

SUPLEMENTO DE PROSPECTO

GPAT Compañía
Financiera

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XVIII
POR HASTA UN MONTO MAXIMO DE V/N\$ 280.000.000
QUE SERÁN INDISTINTAMENTE**

| CLASE A TASA FIJA PLAZO 9 MESES | CLASE B TASA VARIABLE PLAZO 18 MESES |
|--|--|
| VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 25.000.000 AMPLIABLE HASTA \$ 280.000.000 | VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 50.000.000 AMPLIABLE HASTA \$ 280.000.000 |

El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie XVIII (las “Obligaciones Negociables Serie XVIII” o “ONs Serie XVIII”) que podrán ser emitidas por GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (“GPAT”, la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) en dos clases (cada una, una “Clase”): (a) Clase A por un valor nominal de hasta \$ 25.000.000 (el “Monto Ampliable”), ampliable por hasta \$ 280.000.000 , y/o (b) Clase B por un valor nominal de hasta \$ 50.000.000 ampliable por hasta \$ 280.000.000 en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). El monto máximo a emitir para ambas Clases no podrá superar en conjunto el monto máximo indicado para la Serie XVIII es decir V/N\$ 280.000.000 (el “Monto Máximo Autorizado”).

El presente Suplemento es complementario y debe leerse junto con el prospecto del Programa (el “Prospecto”), cuya versión resumida fuera publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) el 13 de marzo de 2014 (el “Prospecto”). Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto podrán retirarla en las oficinas de Banco Patagonia S.A. y Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa (los “Colocadores”), sitas en Av. de Mayo 701, piso 24 y 13 de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente, así como también en la sede de la Emisora, sita en la Av. Madero 942, piso 12, Ciudad de Buenos Aires. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (www.cnv.gob.ar - Información Financiera), en www.mae.com.ar, en www.bolsar.com.ar y en la página web de la Emisora – www.gpat.com.ar.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las ONs Serie XVIII, los potenciales inversores deberán basarse en sus propias evaluaciones sobre la Emisora y los términos y condiciones de las ONs Serie XVIII, incluyendo las ventajas y riesgos involucrados y deberán revisar cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto, incluyendo los factores de riesgo que se describen en el Prospecto y el resto de la información contenida en este Suplemento y en el Prospecto.

Las Obligaciones Negociables Serie XVIII se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos de la ley 24.485. Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto, acordados para los depositantes por los incisos (d) y (e) del artículo 49 de la ley 21.526 y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables Serie XVIII no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentra avalado o garantizado por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

LAS ONs SERIE XVIII CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES N° 15.868 DEL 30 DE ABRIL DE 2008, HABIÉNDOSE DADO LA TRANSFERENCIA DE DICHA AUTORIZACIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMISORA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° 1.604 DEL 11 DE FEBRERO DE 2011, Y SIENDO AUTORIZADA LA AMPLIACIÓN DE SU MONTO POR RESOLUCIONES DE DIRECTORIO DE LA CNV NROS° 16.755 DEL 23 DE FEBRERO DE 2012 Y 16.949 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2012. POR RESOLUCIÓN NRO 16.949 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2012 SE AUTORIZO LA PRORROGA DEL PROGRAMA POR CINCO AÑOS. DICHAS AUTORIZACIONES SOLO SIGNIFICAN QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS A EN EL PROSPECTO NI EN EL SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN EL PRESENTE SUPLEMENTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ORGANO DE FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y ESTE SUPLEMENTO CONTIENEN, A LA FECHA DE SUS PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 10 de septiembre de 2014

I. NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

El presente Suplemento, así como toda otra información suministrada en relación con las ONs Serie XVIII, no está destinado a suministrar la base de ninguna evaluación crediticia o de otra índole, y no debe ser considerado una recomendación formulada por la Sociedad ni los Colocadores en el sentido de que cualquier destinatario de este Suplemento o de cualquier otra información suministrada en relación con las ONs Serie XVIII debe comprar cualquiera de las ONs Serie XVIII. Asimismo, bajo ningún supuesto se entenderá que mediante la entrega del presente Suplemento o de cualquier otra información relacionada con las ONs Serie XVIII la Sociedad o los Colocadores proveen asesoramiento y/o recomendación legal, contable, impositiva, financiera y/o regulatoria. Todo inversor que considere la posibilidad de comprar ONs Serie XVIII debe realizar su propia investigación independiente acerca de la situación patrimonial y los asuntos de la Sociedad, así como su propia evaluación de la solvencia de éstos, consultando en caso de considerarlo necesario a sus propios asesores financieros, legales e impositivos.

El presente Suplemento no constituye una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las ONs Serie XVIII: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; (ii) para aquella/s persona/s o entidad/es con domicilio, constituida/s o residente/s de una jurisdicción de baja o nula tributación, o para aquella/s persona/s o entidad/es que, a efectos de la adquisición de las ONs Serie XVIII, utilicen una cuenta localizada o abierta en una jurisdicción de baja o nula tributación. Las jurisdicciones de baja o nula tributación según la legislación argentina se encuentran enumeradas en el artículo 21.7 del decreto 1344/98 Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias 20.628. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las ONs Serie XVIII y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las ONs Serie XVIII requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Sociedad ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Las ONs Serie XVIII sólo podrán ser ofrecidas a inversores constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados que no figuren incluidos dentro del listado del decreto 1344/98 Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias 20.628 y modificatorios, publicado por la Unidad de Información Financiera (“UIF”) en www.uif.gob.ar. Asimismo, cuando se trate de inversores constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados que no se encuentren incluidos dentro del listado mencionado en el párrafo anterior, que revistan en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados en una entidad autorregulada bajo control y fiscalización de un organismo que cumpla similares funciones a las de la CNV, sólo se deberán dar curso a operaciones dentro del ámbito de la oferta pública conforme a lo previsto en el Título XI de las Normas de la CNV (T.O 2013 aprobado por la Resolución General 622/203 “ las Normas de la CNV”), siempre que acrediten que el organismo de su jurisdicción de origen ha firmado un memorando de entendimiento, cooperación e intercambio de información con la CNV.

Los inversores deberán basarse exclusivamente en la información contenida en este Suplemento y en el Prospecto. No se ha autorizado a los Colocadores ni a cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Sociedad y de las ONs Serie XVIII que no estén contenidas en el Prospecto o el presente Suplemento, y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas o consentidas por la Sociedad o los Colocadores.

Toda vez que las ONs Serie XVIII estarán documentadas en certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A., las transferencias y constitución de derechos reales sobre los mismos se realizarán conforme a las disposiciones de la ley 20.643 y concordantes. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán transferir en todo o en parte a los titulares de las ONs Serie XVIII.

II. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona física o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo:

“1. Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.

2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate. 4. Las disposiciones de este Artículo regirán aún cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento”.

El artículo 41 quinquies del Código Penal refiere a a los delitos que hubieren sido cometidos “con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”.

Para detectar y prevenir estos delitos la ley 25.246 - texto conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 - atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes de bolsa, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como “conocer al cliente” (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Para mejor cumplir dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes de bolsa y de otros mercados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF. Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El Emisor cumple con todas las disposiciones de la ley mencionada y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 58/2011, 229/2011, y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley 25.246.

Los agentes colocadores y sub-colocadores declaran formalmente aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediando ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

Para un análisis más puntual del régimen los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable en el sitio web del MECON (<http://mecon.gov.ar>) o de la UIF (<http://www.uif.gov.ar>).

III. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS ONS SERIE XVIII

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ONS Serie XVIII, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos. La creación del Programa ha sido aprobada por la asamblea de accionistas de la Emisora celebrada el 10 de septiembre de 2007, y sus modificaciones por las asambleas celebradas el 1 de febrero de 2012, 16 de mayo de 2012 y 23 de abril de 2014. La emisión de las ONS Serie XVIII fue aprobada por el directorio en su reunión del 28 de julio de 2014.

CONDICIONES DE LAS ONS SERIE XVIII CLASE A

1.- Monto: hasta \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones) (el “Monto Ampliable”). Sin perjuicio de ello, GPAT podrá ampliar dicho monto hasta el Monto Máximo Autorizado esto es, por hasta \$ 280.000.000 (pesos doscientos ochenta millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración (conforme este término se define en el punto 11 siguiente) e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el “Aviso de Resultado de Colocación”).

2.- Vencimiento: A los 9 meses desde la Fecha de Integración (la “Fecha de Vencimiento de la Clase A”), la cual será informada en el aviso de colocación (el “Aviso de Colocación”).

3.- Valor nominal unitario: Un peso (\$ 1).

4.- Unidad mínima de negociación: v/n \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

5.- Interés: En concepto de interés, devengarán una tasa nominal anual a licitarse durante el Período de Colocación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Integración (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes- (el “Período de Interés de la Clase A”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios de la Clase A conforme a la tasa que se determine de acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo Colocación de este Suplemento . El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor nominal residual de las ONS Serie XVIII Clase A) al inicio de cada Período de Interés de la Clase A por la cantidad de días de cada Período de Interés de la Clase A, considerando para su cálculo 365 días. Los Servicios de interés se pagarán trimestralmente.

6.- Amortización: La amortización se realizará al vencimiento, en un solo pago.

7.- Pagos de Servicios: Los intereses y amortización (“Servicios”) serán pagaderos en las fechas de pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Aviso de Colocación o en el Aviso de Resultado de Colocación (las “Fechas de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento, salvo que la Fecha de Vencimiento de la Clase A sea un día inhábil, en dicho caso se devengarán intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires.

8.- Intereses moratorios: Los intereses moratorios se establecen en una vez y media el interés compensatorio y se devengarán desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago.

9.- Garantía: Común.

10.- Forma: Serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán transferir en todo o en parte a los titulares de las ONs Serie XVIII.

11.- Forma de colocación. Condicionamiento. Resultado: Serán colocadas a través de oferta pública en el país mediante el sistema de colocación y adjudicación conforme se detalla en el capítulo IX “Colocación”. Las ONs Serie XVIII se ofrecerán a la par. El precio se integrará al contado en el plazo que se indique en el Aviso de Colocación (la fecha de vencimiento de ese plazo, la “Fecha de Integración”).

12. Monto mínimo de suscripción: v/n \$ 400.000, o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

13. Avisos: Todos los avisos relacionados con las ONs Serie XVIII deberán cursarse mediante publicación por un día en el/los Boletín/ines de la/s Bolsa/s de Comercio donde las ONs Serie XVIII se listen y en la autopista de la información financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar)

14.- Listado y negociación: Se podrá solicitar el listado de las ONs Serie XVIII en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y también se podrá solicitar su negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A.

CONDICIONES DE LAS ONs SERIE XVIII CLASE B

1.- Monto: hasta \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) (el “Monto Ampliable”). Sin perjuicio de ello, GPAT podrá ampliar dicho monto hasta el Monto Máximo Autorizado esto es, por hasta \$ 280.000.000 (pesos doscientos ochenta millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración (conforme este término se define en el punto 11 siguiente) e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el “Aviso de Resultado de Colocación”).

2.- Vencimiento: A los 18 meses desde la Fecha de Integración (la “Fecha de Vencimiento de la Clase B”), la cual será informada en el aviso de colocación (el “Aviso de Colocación”).

3.- Valor nominal unitario: Un peso (\$ 1).

4.- Unidad mínima de negociación: v/n \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

5.- Interés: En concepto de interés devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Colocación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Integración (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor nominal residual de las ONs Serie XVIII Clase B) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo 365 días. Los Servicios de interés se pagarán trimestralmente, salvo el último servicio que se pagará al vencimiento. “Tasa de Referencia”: se define como el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”. En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Por “Diferencial de Tasa” se entiende: la tasa nominal anual adicional

que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará a través del sistema determinado en el capítulo “Colocación” del Suplemento al finalizar el Período de Colocación.

6.- Amortización: La amortización se realizará al vencimiento, en un solo pago.

7.- Pagos de Servicios: Los intereses y amortización (“Servicios”) serán pagaderos en las fechas de pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Aviso de Colocación o en el Aviso de Resultado de Colocación (las “Fechas de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento, salvo que la Fecha de Vencimiento de la Clase B sea un día inhábil, en dicho caso se devengarán intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires.

8.- Intereses moratorios: Los intereses moratorios se establecen en una vez y media el interés compensatorio y se devengarán desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago.

9.- Garantía: Común.

10.- Forma: Serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán transferir en todo o en parte a los titulares de las ONs Serie XVIII.

11.- Forma de colocación. Condicionamiento. Resultado: Serán colocadas a través de oferta pública en el país mediante el sistema de colocación y adjudicación conforme se detalla en el capítulo IX “Colocación”. Las ONs Serie XVIII se ofrecerán a la par. El precio se integrará al contado en el plazo que se indique en el Aviso de Colocación (la fecha de vencimiento de ese plazo, la “Fecha de Integración”).

12. Monto mínimo de suscripción: v/n \$ 400.000, o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

13. Avisos: Todos los avisos relacionados con las ONs Serie XVIII deberán cursarse mediante publicación por un día en el/los Boletín/ines de la/s Bolsa/s de Comercio donde las ONs Serie XVIII se listen y en la autopista de la información financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar)

14.- Listado y negociación: Se podrá solicitar el listado de las ONs Serie XVIII en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y también se podrá solicitar su negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A.

IV. CONSIDERACIONES DE RIESGO

La inversión en las ON se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales inversores de las ON deben asegurarse que entienden los términos, condiciones y características de los mismos; así como el alcance de su exposición al riesgo en caso de realizar su inversión.

Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina, o con la industria financiera, o con las actividades de GPAT Cía. Financiera SA o con las ON, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento del Emisor o que éste actualmente no considera esenciales, lo que podría limitar el negocio del Emisor y, entre otras consecuencias, tener un efecto material adverso respecto de su capacidad de pago de las ON.

1) RIESGOS RELACIONADOS CON LA ARGENTINA

(i) Efecto de la inflación sobre la actividad económica y financiera

La Argentina tiene antecedentes de altos índices inflacionarios que incidieron negativamente en la economía y dificultaron la capacidad del Gobierno para crear condiciones que permitieran el crecimiento.

Aumentos generalizados de salarios, del gasto público y el ajuste de las tarifas de los servicios públicos podrían tener un impacto directo sobre la inflación. Todo ello podría afectar de modo adverso los resultados de las operaciones de la Emisora, atento que una inflación elevada o una alta volatilidad de las tasas de inflación tendrían un impacto negativo y material sobre el volumen de las operaciones del sistema financiero, limitando el desarrollo de las actividades de intermediación financiera. A su vez, parte de la deuda Argentina se encuentra ajustada por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (el “CER”), fuertemente relacionado con la inflación, por lo cual un

aumento fuerte en la inflación provocaría un aumento en la deuda soberana y por ende un aumento en las obligaciones financieras.

La Emisora no puede garantizar que la inflación de la Argentina, tanto la actual como la futura, no tendrá un efecto adverso sobre sus actividades. En caso que lo tuviera, la situación patrimonial, económica o financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones, los negocios, y/o la capacidad de repago en general de la Emisora, así como su capacidad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON, podrían ser afectadas de manera significativamente adversa.

(ii) Una significativa variación del peso contra el dólar estadounidense, podría afectar adversamente a la economía argentina y al desempeño financiero de la Emisora.

Históricamente, la devaluación del peso tuvo un impacto negativo en diversos aspectos de la economía argentina: disminuyó la capacidad de las empresas argentinas de hacer frente a sus deudas y obligaciones en moneda extranjera, inicialmente originó muy altos niveles de inflación, redujo considerablemente los sueldos en términos reales, afectó negativamente los negocios cuyo éxito depende de la demanda del mercado local y afectó adversamente la capacidad del Gobierno Argentino de cumplir con sus compromisos financieros denominados en moneda extranjera.

Si el peso se devaluara en forma significativa, podrían repetirse todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha devaluación, con consecuencias adversas para el negocio de la Emisora.

2) RIESGOS RELACIONADOS CON LA EMISORA

(i) Posible incumplimiento de las obligaciones por parte de los clientes. Riesgo de concentrar los negocios en un escaso número de clientes

El valor de los activos de la Emisora, su capacidad de generar ingresos y flujos de fondos y su situación patrimonial futura dependen en gran medida de la capacidad de los clientes de cumplir con sus obligaciones financieras. En dicho contexto, la Emisora se encuentra sujeto a riesgos normalmente asociados al otorgamiento de financiación, incluyendo el riesgo de que dichos clientes obtengan en su operar resultados negativos que afecten sus finanzas y consiguientemente su capacidad de pago de capital e intereses.

Por otra parte, no puede asegurarse que por la ejecución de las garantías que amparan los créditos resulten canceladas la totalidad de las sumas que pudieran hallarse impagas.

De ser los mencionados incumplimientos sustanciales, tal accionar podría afectar adversamente el flujo de fondos de la Emisora, no pudiéndose garantizar en consecuencia su capacidad de cumplir con las obligaciones bajo las ON, en perjuicio de los inversores.

(ii) Podrían presentarse problemas de liquidez

La Emisora tiene, y prevé seguir teniendo, importantes requerimientos de liquidez y recursos de capital para financiar sus actividades.

No obstante, el endeudamiento actual de la Emisora y aquél en que pueda incurrir en el futuro, podría tener importantes consecuencias, entre ellas la de limitar su capacidad de refinanciar deuda existente o tomar fondos en préstamo para financiar capital de trabajo, adquisiciones y gastos de capital y obligarlo a dedicar una parte importante del flujo de fondos a cancelar capital e intereses, redundando todo ello en efectos adversos sobre la capacidad de pago de la Emisora de las ON.

(iii) Variaciones en las condiciones de mercado y en los tipos de cambio de moneda extranjera

Los negocios de la Emisora, su situación patrimonial y financiera y los resultados de sus operaciones dependen, en gran medida, de las disposiciones que adopte el Gobierno Argentino en relación con la economía; de las fluctuaciones en las condiciones de mercado, incluido pero no limitado a las tasas de interés, precios, entre otros; y de las variaciones que puedan tener lugar en los tipos de cambio de moneda extranjera.

No es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina no puedan tener un efecto negativo sobre los negocios de la Emisora.

(iv) Reducción de los márgenes puede deteriorar la rentabilidad

Los márgenes entre las tasas de interés sobre préstamos y sobre depósitos se redujeron en los últimos años como consecuencia de la competencia en el sector bancario y del ajuste de la política monetaria del Gobierno Argentino en respuesta a un rebote inflacionario.

Si el margen continuara reduciéndose sin un correspondiente incremento en los volúmenes de préstamos o una reducción de los gastos operativos, las ganancias de la emisora podrían verse afectadas.

(v) Concentración y competencia en el sistema financiero argentino

El incremento de la competencia y la creciente concentración del sistema financiero podrían afectar adversamente a la Emisora. Si bien la situación del sistema financiero ha mejorado sustancialmente desde la crisis de 2001-2002, ciertas consecuencias persisten, tales como un volumen de intermediación financiera menor que el registrado con anterioridad a esa crisis, una menor rentabilidad y una menor capacidad de generar capital. Asimismo, las pérdidas registradas en el pasado han reducido el patrimonio neto del sistema financiero y la normativa vigente implica requisitos crecientes de capital. A ello se han sumado, también, recientemente, presiones de costos y el aumento de la inflación.

3) RIESGOS RELACIONADOS CON LAS ONs Serie XVIII

(i) Las ONs Serie XVIII estarán subordinadas efectivamente al pago a los acreedores garantizados

Las ONs Serie XVIII de ambas Clases tendrán igual prioridad de pago que toda la demás deuda no garantizada y no subordinada de la Emisora, existente y futura, salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluidos, entre otros, los reclamos fiscales y laborales.

(ii) Posibilidad de que no exista mercado de negociación para las ON de la Sociedad

Las ONs Serie XVIII podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y podrán estar habilitadas a su negociación en el Mercado Abierto Electrónico. No puede garantizarse el futuro desarrollo de un mercado secundario para las ONs Serie XVIII; ni en caso de desarrollarse dicho mercado, que el mismo proveerá a los tenedores de ONs Serie XVIII un nivel de liquidez satisfactorio.

V. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD

La presente es una síntesis de la información de la Sociedad, la información completa con los estados contables se encuentra detallada en el Prospecto el que deberá leerse en forma conjunta con el presente Suplemento de Prospecto

Información contable y financiera - Indicadores

A continuación se resume la información contable, financiera y operativa relevante de GPAT por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 que deberá ser leída conjuntamente con los estados contables de la Sociedad.

| | Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de: | | |
|--|---|-----------|----------|
| | 2013 | 2012 | 2011 |
| ESTADO DE RESULTADOS ⁽¹⁾ | | | |
| Según normas contables del Banco Central | | | |
| Ingresos financieros | 289.174 | 189.354 | 86.470 |
| Egresos financieros | (267.904) | (137.788) | (42.786) |
| Margen bruto de intermediación | 21.270 | 51.566 | 43.684 |
| Cargo por incobrabilidad | (14.626) | (10.739) | (8.775) |
| Ingresos por servicios | 246.068 | 158.153 | 76.016 |
| Egresos por servicios | (36.150) | (24.628) | (16.453) |
| Gastos de administración | (42.949) | (34.300) | (23.787) |
| Utilidades diversas / (Pérdidas diversas) | (4.519) | 3.376 | (660) |
| Resultado antes del imp. a las ganancias y a la ganancia mín. presunta | 169.094 | 143.428 | 70.025 |
| Impuesto a las ganancias | (66.259) | (54.337) | 26.731 |
| Resultado del ejercicio – Ganancia | 102.835 | 89.091 | 43.294 |
| Cantidad de acciones ⁽²⁾ | 86.837 | 86.837 | 86.837 |

**Por el ejercicio
finalizado el 31 de diciembre de:
2013 2012 2011**

| ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES ⁽¹⁾ | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Efectivo al inicio del ejercicio | 58.478 | 40.896 | 16.888 |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 39.588 | 58.478 | 40.896 |
| Aumento / (Disminución) neta del efectivo | (18.890) | 17.582 | 24.008 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES | | | |
| Actividades Operativas | | | |
| Cobros / (Pagos) netos por: | | | |
| Títulos Públicos y Privados: | 463 | -- | 20.360 |
| Préstamos: | | | |
| - al sector privado no financiero y residentes en el exterior | (285.860) | (412.271) | (562.670) |
| Otros créditos por intermediación financiera | (12.569) | (3.735) | 34.889 |
| Otras obligaciones por intermediación financiera | 38.820 | (15.504) | 27.366 |
| Cobros vinculados con ingresos por servicios | 246.068 | 158.153 | 76.016 |
| Pagos vinculados con egresos por servicios | (36.150) | (24.628) | (16.453) |
| Gastos de administración pagados | (42.558) | (33.920) | (23.312) |
| Otros cobros/(pagos) vinculados con utilidades y pérdidas diversas | (2.726) | 3.349 | (771) |
| (Pagos) netos por otras actividades operativas | (63.500) | (21.331) | (8.044) |
| Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas | (158.012) | (349.887) | (452.619) |
| Actividades de Inversión | | | |
| (Pagos) netos por bienes de uso | 37 | (321) | (219) |
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades de inversión | 37 | (321) | (219) |
| Actividades de Financiación | | | |
| Cobros / (Pagos) netos por: | | | |
| Financiamientos de entidades financieras locales | (218.674) | (59.928) | 265.510 |
| Obligaciones Negociables no subordinadas | 357.759 | 427.718 | 225.906 |
| Otros Pagos por actividades de financiación | -- | -- | (14.570) |
| Flujo neto de efectivo generado / (utilizado en) las actividades de financiación | 139.085 | 367.790 | 476.846 |
| Aumento neto / (Disminución neta) del efectivo | (18.890) | 17.582 | 24.008 |

**Por el ejercicio
finalizado el 31 de diciembre de:**
2013 2012 2011

| BALANCE ⁽¹⁾ | | | |
|---|------------------|------------------|----------------|
| Según normas del Banco Central | | | |
| Disponibilidades | 39.588 | 58.478 | 40.896 |
| Préstamos, neto de provisiones | 2.043.498 | 1.483.551 | 892.872 |
| Otros créditos por intermediación financiera, neto de provisiones | 33.010 | 20.227 | 16.105 |
| Créditos diversos | 23.345 | 18.144 | 18.985 |
| Bienes de uso | 2.843 | 3.271 | 3.329 |
| Total activo | 2.142.284 | 1.583.671 | 972.187 |
| Otras obligaciones por intermediación financiera | 1.582.180 | 1.159.578 | 683.348 |
| Obligaciones diversas | 135.688 | 104.030 | 57.924 |
| Provisiones | 1.816 | 298 | 241 |
| Total pasivo | 1.719.684 | 1.263.906 | 741.513 |
| Capital social | 86.837 | 86.837 | 86.837 |
| Reserva Legal | 46.873 | 29.055 | 20.396 |
| Reservas de utilidades | 186.055 | 114.782 | 45.236 |
| Resultados no asignados | 102.835 | 89.091 | 78.205 |
| Total del patrimonio neto | 422.600 | 319.765 | 230.674 |
| PORCENTAJES SEGÚN NORMAS BANCARIAS ARGENTINAS | | | |
| Resultado del ejercicio | 102.835 | 89.091 | 43.294 |
| Activos promedio ⁽³⁾ | 1.873.429 | 1.277.929 | 664.900 |
| Patrimonio neto promedio ⁽³⁾ | 371.183 | 275.220 | 209.027 |
| Patrimonio neto al cierre del ejercicio | 422.600 | 319.765 | 230.674 |
| <i>Rentabilidad y rendimiento</i> | | | |
| Retorno sobre los activos promedio ⁽⁴⁾ | 5,49% | 6,97% | 6,51% |
| Retorno sobre patrimonio promedio ⁽⁵⁾ | 27,70% | 32,37% | 20,71% |
| Ingresos por servicios como porcentaje de los gastos de administración | 572,93% | 461,09% | 319,57% |
| Gastos de administración como porcentaje de activos promedio ⁽⁶⁾ | 2,31% | 2,68% | 3,58% |
| <i>Capital</i> | | | |
| Patrimonio neto sobre los activos totales | 19,73% | 20,19% | 23,73% |
| Patrimonio neto promedio como porcentaje de activos promedio | 19,81% | 21,54% | 31,44% |

| | Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de: | | |
|--|---|---------|---------|
| | 2013 | 2012 | 2011 |
| Total de pasivos como múltiplo del patrimonio neto | 4,07 | 3,95 | 3,21 |
| <i>Calidad crediticia</i> | | | |
| Previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre financiaciones totales | 1,56% | 1,34% | 1,27% |
| Cartera irregular como porcentaje del total de financiaciones antes de provisiones ⁽⁷⁾ | 0,92% | 0,66% | 0,75% |
| Previsiones por riesgo de incobrabilidad como porcentaje de cartera irregular ⁽⁷⁾ | 168,82% | 203,78% | 168,42% |
| Liquidez ⁽⁸⁾ | 2,50% | 5,04% | 5,98% |
| Solvencia ⁽⁹⁾ | 24,57% | 25,30% | 31,11% |
| Inmovilización ⁽¹⁰⁾ | 0,67% | 1,02% | 1,44% |

Referencias:

- (1) En miles de pesos, excepto acciones y porcentajes.
(2) Cantidad de acciones ordinarias en circulación al cierre de cada ejercicio (en miles).
(3) Calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
(4) Resultado neto como porcentaje de los activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
(5) Resultado neto sobre patrimonio neto promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
(6) Gastos de administración como porcentaje de activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
(7) Cartera irregular incluye préstamos, otros créditos por intermediación financiera y créditos diversos clasificados en las categorías “con problemas”/“riesgo medio”, “alto riesgo de insolvencia”/“riesgo alto”, “irrecuperables” e “irrecuperables por disposición técnica”, de acuerdo al actual sistema de clasificación del Banco Central.
(8) Disponibilidades sobre otras obligaciones por intermediación financiera.
(9) Patrimonio neto sobre pasivo.
(10) Bienes de uso, diversos e intangibles sobre patrimonio neto.

A continuación se resume la información contable y financiera relevante de GPAT correspondiente a los trimestres finalizados el 31 de marzo 2014, 2013 y 2012 la que deberá ser leída conjuntamente con los estados contables de la Sociedad.

| | Por los trimestres de | | |
|---|-----------------------|---------------|---------------|
| | Junio 2014 | Junio 2013 | Junio 2012 |
| ESTADO DE RESULTADOS ⁽¹⁾ | | | |
| Según normas contables del Banco Central | | | |
| Ingresos financieros | 195.008 | 125.122 | 82.180 |
| Egresos financieros | (190.639) | (113.164) | (54.594) |
| Margen bruto de intermediación | 4.369 | 11.958 | 27.586 |
| Cargo por incobrabilidad | (2.878) | (8.816) | (6.092) |
| Ingresos por servicios | 133.341 | 112.644 | 66.320 |
| Egresos por servicios | (18.076) | (16.683) | (11.614) |
| Gastos de administración | (24.709) | (20.585) | (15.103) |
| Utilidades diversas / (Pérdidas diversas) | 3.320 | 1.622 | 1.338 |
| Resultado antes del imp. a las ganancias y a la ganancia mín. presunta | 95.367 | 80.140 | 62.435 |
| Impuesto a las ganancias | (34.711) | (30.680) | (23.936) |
| Resultado del período | 60.656 | 49.460 | 38.499 |
| Resultado del período por cantidad de acciones ⁽²⁾ | -- | -- | -- |
| Dividendos por acciones | -- | -- | -- |
| Cantidad de acciones ⁽²⁾ | 86.837 | 86.837 | 86.837 |

| | Junio 2014 | Por los trimestres de Junio 2013 | Junio 2012 |
|---|------------------|--|------------------|
| VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES | | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 39.588 | 58.478 | 40.896 |
| Efectivo al cierre del período | 78.126 | 34.543 | 37.367 |
| (Disminución neta) / Aumento neto del efectivo | 38.538 | (23.935) | (3.529) |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES | | | |
| Actividades Operativas | | | |
| Cobros / (Pagos) netos por: | | | |
| Títulos Públicos y Privados: | 979 | 324 | -- |
| Préstamos: | | | |
| - al sector financiero | 144 | -- | -- |
| - al sector privado no financiero y residentes en el exterior | 385.523 | (161.871) | (252.157) |
| Otros créditos por intermediación financiera | 18 | 1.955 | 254 |
| Otras obligaciones por intermediación financiera | (8.221) | 46.662 | (1.244) |
| Cobros vinculados con ingresos por servicios | 133.341 | 112.644 | 66.320 |
| Pagos vinculados con egresos por servicios | (18.076) | (16.683) | (11.614) |
| Gastos de administración pagados | (24.528) | (20.386) | (14.901) |
| Otros cobros vinculados con utilidades y pérdidas diversas | 3.959 | 1.622 | 1.317 |
| (Pagos) / Cobros netos por otras actividades operativas | (46.438) | (13.023) | 2.981 |
| Pago del impuesto a las ganancias | (40.614) | (39.244) | (20.927) |
| Flujo neto de efectivo generado por / (utilizado en) las actividades operativas | 386.087 | (88.000) | (229.971) |
| Actividades de Inversión | | | |
| Cobros / (Pagos) netos por bienes de uso | (416) | -- | 10 |
| (Pagos) netos por bienes diversos | -- | -- | -- |
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades de inversión | (416) | 0 | 10 |
| Actividades de Financiación | | | |
| Cobros / (Pagos) netos por: | | | |
| Financiaci3nes recibidas de entidades financieras locales | (2.907) | 157.809 | 272.427 |
| Obligaciones Negociables No Subordinadas | (344.226) | (93.744) | (45.995) |
| Otros Pagos por actividades de financiaci3n | 0 | 0 | 0 |
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades de financiaci3n | (347.133) | 64.065 | 226.432 |
| Aumento neto / (Disminuci3n neta) del efectivo | 38.538 | (23.935) | (3.529) |
| BALANCE ⁽¹⁾ | | | |
| Según normas del Banco Central | | | |
| Disponibilidades | 78.126 | 34.543 | 37.367 |
| Títulos públicos y privados | -- | -- | -- |
| Préstamos, neto de provisiones | 1.839.948 | 1.761.404 | 1.220.905 |

| | Junio 2014 | Por los trimestres de Junio 2013 | Junio 2012 |
|--|---------------|--|---------------|
| Otros créditos por intermediación financiera, neto de provisiones | 32.986 | 18.272 | 16.238 |
| Créditos diversos | 39.722 | 16.947 | 18.963 |
| Bienes de uso | 3.078 | 3.072 | 3.118 |
| Bienes diversos | -- | -- | -- |
| Bienes intangibles | -- | -- | -- |
| Partidas pendientes de imputación | -- | -- | -- |
| Total activo | 1.993.860 | 1.834.238 | 1.296.591 |
| Otras obligaciones por intermediación financiera | 1.404.401 | 1.371.897 | 956.990 |
| Obligaciones diversas | 103.971 | 92.666 | 70.187 |
| Previsiones | 2.232,00 | 450,00 | 241,00 |
| Partidas pendientes de imputación | -- | -- | -- |
| Total pasivo | 1.510.604 | 1.465.013 | 1.027.418 |
| Capital social | 86.837 | 86.837 | 86.837 |
| Aportes no capitalizados | -- | -- | -- |
| Reservas de utilidades | 335.763 | 232.928 | 143.837 |
| Resultados no asignados | 60.656 | 49.460 | 38.499 |
| Total del patrimonio neto | 483.256 | 369.225 | 269.173 |

**PORCENTAJES SEGÚN NORMAS
BANCARIAS ARGENTINAS**

| | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|
| Resultado del período | 60.656 | 49.460 | 38.499 |
| Activos promedio ⁽³⁾ | 2.068.072 | 1.708.955 | 1.134.389 |
| Patrimonio neto promedio ⁽³⁾ | 452.928 | 344.495 | 249.924 |
| Patrimonio neto al cierre del período | 483.256 | 369.225 | 269.173 |

Rentabilidad y rendimiento

| | | | |
|--|---------|---------|---------|
| Retorno sobre los activos promedio ⁽⁴⁾ | 2,93% | 2,89% | 3,39% |
| Retorno sobre patrimonio promedio ⁽⁵⁾ | 13,39% | 14,36% | 15,40% |
| Ingresos por servicios como porcentaje de los gastos de administración | 539,65% | 547,21% | 439,12% |
| Gastos de administración como porcentaje de activos promedio ⁽⁶⁾ | 1,19% | 1,20% | 1,33% |

Capital

| | | | |
|---|--------|--------|--------|
| Patrimonio neto sobre los activos totales | 24,24% | 20,13% | 20,76% |
| Patrimonio neto promedio como porcentaje de activos promedio | 21,90% | 20,16% | 22,03% |
| Total de pasivos como múltiplo del patrimonio neto | 3,13 | 3,97 | 3,82 |

Calidad crediticia

| | | | |
|---|---------|---------|---------|
| Previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre financiaciones totales | 1,76% | 1,56% | 1,38% |
| Cartera morosa como porcentaje del total de financiaciones antes de provisiones ⁽⁷⁾ | 1,26% | 0,75% | 0,62% |
| Previsiones por riesgo de incobrabilidad como porcentaje de cartera morosa ⁽⁷⁾ | 139,05% | 208,88% | 222,80% |

| | | | |
|-------------------------|-------|-------|-------|
| Liquidez ⁽⁸⁾ | 5,56% | 2,52% | 3,90% |
|-------------------------|-------|-------|-------|

| | Por los trimestres de | | |
|--------------------------------|-----------------------|---------------|---------------|
| | Junio 2014 | Junio 2013 | Junio 2012 |
| Solvencia ⁽⁹⁾ | 31,99% | 25,20% | 26,20% |
| Inmovilización ⁽¹⁰⁾ | 0,64% | 0,83% | 1,16% |

Referencias:

- (1) En miles de pesos, excepto acciones y porcentajes.
- (2) Cantidad de acciones ordinarias en circulación al cierre de cada período (en miles).
- (3) Calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
- (4) Resultado neto como porcentaje de los activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
- (5) Resultado neto sobre patrimonio neto promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
- (6) Gastos de administración como porcentaje de activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
- (7) Cartera irregular incluye préstamos, y otros créditos por intermediación financiera, clasificados en las categorías “con problemas”/“riesgo medio”, “alto riesgo de insolvencia”/“riesgo alto”, “irrecuperables” e “irrecuperables por disposición técnica”, de acuerdo al actual sistema de clasificación del Banco Central.
- (8) Disponibilidades sobre otras obligaciones por intermediación financiera.
- (9) Patrimonio neto sobre pasivo.
- (10) Bienes de uso, diversos e intangibles sobre patrimonio neto.

Directorio

El directorio se encuentra integrado por las siguientes personas. Según designaciones efectuadas por la asamblea ordinaria del 23.04.2014.

Directores titulares

Presidente: Renato Luiz Belinetti Naegele
 Vicepresidente 1º: João Carlos de Nóbrega Pecego
 Vicepresidente 2: Rubén Miguel Iparraguirre

Directores suplentes

Jorge Guillermo Stuart Milne
 Claudemir Andreo Alledo

Vencimiento de los mandatos de los directores

Hasta la asamblea de accionistas que considere los estados contables de la Sociedad al 31.12.2016.

De conformidad con las regulaciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores se hace saber que los Sres. João Carlos de Nóbrega Pecego, Renato Luiz Belinetti Naegele, Jorge Guillermo Stuart Milne, Rubén Miguel Iparraguirre y Claudemir Andreo Alledo revisten carácter de no independientes, y de conformidad con el artículo 256 de la Ley 19.550, fijan domicilio especial en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 500 de la Ciudad de Buenos Aires.

Currículum de los directores

Renato Luiz Belinetti Naegele, brasileño, nació el 7 de octubre de 1962. Posee el título de ingeniero agrónomo expedido por la Universidad de Brasilia, Brasilia, Brasil. Es director titular y presidente de GPAT desde abril de 2014. Es director titular y vicepresidente de Banco Patagonia S.A., director titular de Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E., director titular de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa. Se desempeñó en Banco do Brasil durante los siguientes períodos: de 1996 a 1998 fue Gerente de Negocios vinculados al Gobierno de Banco do Brasil; en el año 1999 se desempeñó como Asesor del Presidente, de 1999 a 2001 como Superintendente de Estrategia, Marketing y Comunicación, durante el 2009 como Gerente Adjunto, de 2009 a 2010 fue Gerente Adjunto en Buenos Aires, Argentina.

João Carlos de Nóbrega Pecego, brasileño, nació el 12 de marzo de 1964. Posee el título de Licenciado en Administración de Empresas expedido por el Instituto de Educación Costa Braga en San Pablo, Brasil. Es director titular de GPAT desde abril de 2011 y vicepresidente primero desde abril de 2014. Es director titular y presidente de Banco Patagonia S.A., director titular y vicepresidente de Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E. y director titular y vicepresidente de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa. Se desempeñó en Banco do Brasil durante los siguientes períodos: de 1998 a 2000 fue superintendente regional de Banco do Brasil en la región de San Pablo; de 2000 a 2003 fue gerente ejecutivo Corporate y de 2003 a 2006 fue gerente ejecutivo, siempre con funciones en la ciudad de San

Pablo; de 2006 a 2009 fue superintendente comercial y desde 2009 hasta 2011 fue gerente regional de Banco do Brasil para América Latina, desarrollando sus tareas desde la Ciudad de Buenos Aires.

Rubén Miguel Iparraguirre, argentino, nació el 22 de abril de 1955. Posee el título de licenciado en organización y técnica bancaria y una maestría en finanzas de empresas, ambos expedidos por la Universidad Argentina de la Empresa. Es director titular y vicepresidente segundo de GPAT desde abril de 2014. Es director titular y vicepresidente de Banco Patagonia S.A. desde abril de 2014, presidente de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa y presidente de Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E.

Jorge Guillermo Stuart Milne, argentino, nació el 5 de noviembre de 1949. Posee el título de licenciado en administración de empresas expedido por Jacksonville University del Estado de Florida en los Estados Unidos de América. Es director suplente de GPAT. También actúa como director suplente de Banco Patagonia S.A., director suplente de Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E., director suplente de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa y vicepresidente de la Asociación de Bancos Argentinos (“ADEBA”).

Claudemir Andreo Alledo, brasileño, nació el 20 de abril de 1967. Es director suplente de GPAT. Es director titular y vicepresidente de Banco Patagonia S.A. y director titular de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa. Se desempeñó en Banco do Brasil durante los siguientes períodos: de 1992 a 1997 fue asesor del Departamento Regional de San Pablo desempeñando tareas en el negocio agrícola; de 1997 a 2000 fue coordinador del departamento regional de San Pablo; de 2000 a 2001 fue gerente administrativo de la sucursal Corporate de Campinas; de 2001 a 2002 fue gerente de división para la reestructuración de las redes de sucursales corporate; de 2006 a 2007 fue gerente de la Dirección de Negocios Minorista de Brasilia; de 2007 a 2010 fue gerente ejecutivo de la Dirección de Tarjetas de Crédito.

Órgano de fiscalización

Según designaciones efectuadas por la asamblea ordinaria del 23.04.2014.

Síndicos titulares

Mónica María Cukar
Eduardo José Esteban
Sebastián María Rossi

Síndicos suplentes

María Lucía Denevi Artola
Jorge Héctor Lorenzo
María Cristina Tapia Sasot

Los mencionados síndicos fueron designados por el término de un ejercicio y revisten carácter de independientes de conformidad con las regulaciones de la Comisión Nacional de Valores. Se informa que Eduardo José Esteban, María Cristina Tapia Sasot y César Iraola fijan domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 592, piso 6°, CABA, Sebastián María Rossi y Jorge Héctor Lorenzo fijan domicilio especial en Lavalle 462, piso 6°, CABA y Mónica María Cukar fija domicilio especial en Tte. Gral. J. D. Perón 500, CABA

Currículum de los síndicos

Mónica María Cukar, argentina, nació el 06 de enero de 1959. Posee el título de Contadora pública expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en el año 1984. Directora Ejecutiva de Pistrelli, Henry Martín y Asociados, de 2002 a 2013, con más de 20 años de experiencia en auditoría externa e interna en entidades financieras y compañías del mercado de capitales. Anteriormente, fue Gerente senior en Henry Martín, Lisdero y Asoc., de 2001 a 2002, Gerente en Riadigos, Trossero y Asociados, de 1997 a 2001, y Gerente en Bertora y Asoc., de 1985 a 1997. Integrante de la Comisión Directiva del Instituto de Auditores Internos de Argentina entre 2003 y 2013, ocupando el cargo de Presidente entre 2009 y 2011, Presidente de la Comisión de Estudios de Auditoría Interna y Gobierno Corporativo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 2008 a 2013. Es síndico titular de GPAT. Asimismo, desempeña los siguientes cargos con relación al sector financiero o bursátil: es síndico titular de Banco Patagonia S.A y síndico titular de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa.

Eduardo José Esteban, argentino, nació el 27 de julio de 1967. Posee el título de abogado expedido por la Universidad de Belgrano (summa cum laude) en 1990. Es socio del estudio jurídico Tenaillon / Esteban Asesores

CEMA en 2007. El Sr. Lopez ingresó a la compañía en 1995, como auditor de campo, luego se desempeñó en distintas posiciones dentro de las áreas de Operaciones y del Departamento Comercial. En el año 2007 fue nombrado Gerente de Créditos y Cobranzas, en agosto de 2010 fue designado como Gerente de Operaciones y en abril de 2012 es designado Gerente Comercial. El Sr. Lopez tiene contrato de trabajo con la Sociedad desde abril de 1995.

VI. GASTOS ESTIMADOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN

Se prevé que los gastos de emisión y colocación se estiman en 0,41 % del monto máximo de emisión, de acuerdo a la siguiente composición: Honorarios profesionales \$ 520.000 (0,19 %), publicaciones \$ 65.500 (0,02 %), aranceles \$ 287.000 (0,10 %) y comisión de colocación \$ 280.000 (0,10 %). Los gastos indicados son estimados y podrían sufrir variaciones. Ninguno de los gastos mencionados será soportado por los suscriptores de las ONs Serie XVIII.

VII-APLICACIÓN DE LOS FONDOS OBTENIDOS POR LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

De acuerdo a lo requerido por el artículo 36 de la ley 23.576, luego de deducir los gastos de la emisión de la colocación de las ON Serie XVIII, el Emisor aprobó el siguiente plan de afectación de los fondos netos provenientes de la colocación de las ONs Serie XVIII, a efectos del tratamiento fiscal exentivo aplicable a dichos valores:

La Sociedad tiene previsto aplicar los fondos obtenidos por la colocación de las ONs Serie XVIII, netos de gastos y comisiones, a otorgar préstamos de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina.

VIII. CALIFICACIÓN DE RIESGO

Las ONs Serie XVIII cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A., ha calificado las Obligaciones Negociables Serie XVIII con Aa2.ar con fecha 5 de septiembre de 2014.

Significado de la calificación: Aa.ar: Los emisores o las emisiones con calificación Aa.ar muestran una sólida capacidad de pago con relación a otros emisores locales.

El modificador 2 indica una clasificación en el rango medio de su categoría de calificación genérica

La categoría regulatoria equivalente es AA.

El dictamen de la calificadora de riesgo puede ser consultado en www.cnv.gob.ar.

La calificación no constituye y no representa una recomendación por parte de la Emisora y/o de los Colocadores de compra, tenencia o venta de las Obligaciones Negociables a ser emitidas.

IX. COLOCACIÓN

GENERAL

La Emisora ha designado como colocadores a Banco Patagonia S.A. y Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa (los "Colocadores") los que percibirán una comisión de hasta el 0,1 % del valor nominal total de las obligaciones negociables efectivamente colocadas e integradas.

Las ONs Serie XVIII serán colocadas por oferta pública a través de los Colocadores conforme al procedimiento establecido en los artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), a través del módulo de licitaciones del sistema informático del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") (el "Sistema SIOPEL") bajo la modalidad de licitación pública "ciega" –de ofertas selladas–.

Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto del Programa y del Suplemento de las ONs Serie XVIII podrán retirarlas de las oficinas de los Colocadores sitas en Av. De Mayo 701, pisos 24 y 13 Ciudad de Buenos Aires, en el horario habitual de la actividad comercial de 10 a 15 hs, así como también en la sede de la Emisora, sita en la Av. Madero 942, piso 12, Ciudad de Buenos Aires.

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Autorizada la oferta pública por la CNV, y en la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta y de acuerdo a las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación (el "Aviso de Colocación")

en el boletín diario de la BCBA, en la AIF y en la página web del MAE (sección “Mercado Primario”), el que contendrá los datos previstos en las Normas de la CNV y en el que se indicará: (i) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión, el que se extenderá por al menos 4 (cuatro) Días Hábiles bursátiles (el “Período de Difusión”) y la fecha y hora de inicio y finalización del período de licitación pública, el que se extenderá a por lo menos 1 (un) Día Hábil bursátil (el “Período de Licitación Pública”) (el Período de Difusión y el Período de Licitación Pública en conjunto el “Período de Colocación”) y (ii) demás datos correspondientes a la colocación de las ONs Serie XVIII requeridos por la normativa aplicable.

Durante el Período de Difusión no se podrán aceptar Órdenes.

El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con la Emisora circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCBA, en la AIF y en el MAE en cuyo caso se informará a más tardar el Día Hábil bursátil anterior al fin del Período de Licitación Pública dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

Los inversores interesados en la adquisición de las ONs Serie XVIII deberán manifestar su voluntad a los Colocadores o a otros agentes del mercado a efectos de su ingreso al SIOPEL.

Por cada inversor podrá presentar una o más Ordenes para cualquier Clase tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo, con distintas Tasas de Rendimiento o distintos Diferenciales de Tasa, según el caso, sin limitación alguna en cuanto a la cantidad de Ordenes y al monto nominal solicitado en cada una de dichas Ordenes (que no podrá ser inferior al monto indicado en las condiciones de emisión).

En caso que así lo deseen, los Inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto total a emitir bajo las ONs Serie XVIII, en cualquiera de las Clases, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor.

Tanto la Emisora como los Colocadores (para cartera propia) y/o sus vinculadas podrán, pero no estarán obligados a, presentar Ordenes por las ONs Serie XVIII.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 500.000. Todas las Ofertas de Tramo Competitivo deberán indicar la Tasa de Rendimiento solicitada para las ONs Serie XVIII Clase A y el Diferencial de Tasa para las ONs Serie XVIII Clase B.

Se considerarán Ofertas del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$ 500.000. Todas las Ofertas de Tramo No Competitivo no deberán indicar la Tasa de Rendimiento solicitada para las ONs Serie XVIII Clase A, ni el Diferencial de Tasa para las ONs Serie XVIII Clase B.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE RENDIMIENTO DE CORTE PARA LA CLASE A Y EL DIFERENCIAL DE CORTE PARA LA CLASE B

Al finalizar el Período de Licitación, los Colocadores y la Emisora determinarán el monto de ONs Serie XVIII de cada Clase a emitir, el cual en cada caso podrá ser igual, inferior o superior al Monto Ampliable y no podrá exceder en conjunto el Monto Máximo Autorizado, la Tasa de Rendimiento que devengarán las ONs Serie XVIII Clase A (la “Tasa de Rendimiento de Corte”) y/o el Diferencial de Tasa que devengarán las ONs Serie XVIII Clase B (el “Diferencial de Corte”, y junto con la Tasa de Rendimiento de Corte, las “Tasas de Corte”), considerando las Tasas de Rendimiento y los Diferenciales de Tasas ofrecidos y los valores nominales que hubiesen propuesto los Inversores mediante las Ofertas en cada caso. Finalizado el Período de Licitación se publicará un aviso en el boletín diario de la BCBA, en la AIF y en el MAE que deberá informar el monto de ONs Serie XVIII a emitir por cada Clase, la Tasa de Rendimiento de Corte y el Diferencial de Corte, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses y la Fecha de Integración y demás datos relevantes (el “Aviso de Resultado de Colocación”).

Asimismo, los Colocadores comunicarán a cada Inversor cuya Oferta de Suscripción hubiera sido adjudicada (conforme el procedimiento que se describe a continuación) la Tasa de Rendimiento y/o el Diferencial de Corte según el caso, el valor nominal de ONs Serie XVIII de la Clase correspondiente adjudicadas a dicho inversor, así como el importe que deberá integrar conforme las instrucciones incluidas en las Ofertas.

A efectos de determinar la Tasa de Rendimiento de Corte y el Diferencial de Corte para la Clase A y Clase B respectivamente, en el Tramo Competitivo – en tanto se cumpla con los requisitos antes indicados – las Ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo de cada Clase que alcancen hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten la menor Tasa de Rendimiento y el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta (a) el nivel de Ofertas cuya Tasa de

Rendimiento y Diferencial de Tasa respectivamente agota la totalidad de las Obligaciones Negociables disponibles o (b) el nivel de Ofertas de mayor Tasa de Rendimiento y de Diferencial de Tasa si las ofertas del Tramo Competitivo no completaran la totalidad de las Obligaciones Negociables disponibles.

La Emisora podrá, con el consentimiento de los Colocadores, considerar desierta la colocación de las ONs Serie XVIII respecto de una o ambas Clases, en caso de (i) ausencia de Ofertas de Suscripción, o (ii) las Tasas de Rendimiento o los Diferenciales de Tasa ofrecidos no se encuentren dentro de los estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la ley 26.831, las Normas de la CNV y de la AFIP; o (iii) las Ofertas de Suscripción recibidas y aceptadas conforme el procedimiento establecido en la presente sección no superen el monto total de \$ 25.000.000 para las ONs Serie XVIII (el “Monto Mínimo de Ofertas”) sin distinción de Clases; o (iv) en caso que hayan sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales y/o internacionales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento con respecto a una o ambas Clases.

En cualquiera de los casos previstos en el párrafo precedente, las respectivas Ofertas quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no otorgará a los Oferentes derecho a reclamar compensación ni a solicitar indemnización alguna. En cualquiera de los casos mencionados, se informará al público mediante la publicación de un aviso en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF.

ADJUDICACIÓN Y PRORRATEO

Determinado la Tasa de Rendimiento de Corte y el Diferencial de Corte, las Obligaciones Negociables serán adjudicadas comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de cada Clase de la siguiente forma: (a) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las Ofertas que soliciten la menor Tasa de Rendimiento y el menor Diferencial de Tasa en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables disponibles; (b) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la Serie, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (a); (c) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, se adjudicarán las ofertas en el Tramo No Competitivo, en su caso a prorrata si las ofertas superan el 50% del valor nominal y continuando luego con el Tramo Competitivo hasta el nivel de Ofertas cuya Tasa de Rendimiento y Diferencial de Tasa ofertado sea igual a la Tasa de Rendimiento de Corte y Diferencial de Corte respectivamente.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento antes descrito el valor nominal a adjudicar a un Inversor bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ONs Serie XVIII de la Clase que corresponda adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de V/N \$1 de las ONs Serie XVIII de la Clase que corresponda adjudicar.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación de la Tasa de Corte antes descripta quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgue a los respectivos Inversores derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Inversores que sus Ofertas de Suscripción han sido totalmente excluidas.

Ni la Emisora ni los Colocadores garantizan a los Inversores que remitan Ofertas que mediante el sistema de adjudicación antes descrito se les adjudicará el mismo valor nominal de las ONs Serie XVIII de la Clase correspondiente solicitado en la Oferta respectiva, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos valores, respecto del monto de ONs Serie XVIII de cada Clase que la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, decidan emitir y colocar.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN

Antes de las 15 horas de la Fecha de Integración, cada Inversor a quien se le hubiera adjudicado ONs Serie XVIII deberá integrar en efectivo el monto suficiente correspondiente a las ONs Serie XVIII que les fueran adjudicadas, mediante la transferencia electrónica a la cuenta indicada por los Colocadores.

Efectuada la integración, conforme fuera detallado, las ONs Serie XVIII serán acreditadas en las cuentas comitente y depositante de Caja de Valores S.A. indicadas por los Inversores que resulten adjudicatarios de las ONs Serie XVIII en sus respectivas Ofertas (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las ONs Serie XVIII en forma previa a ser integrado el monto correspondiente de las ONs Serie XVIII adjudicadas a dicho Inversor).

EMISORA

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S. A.

Av. Madero 942, piso 12
(C1106ACW) Ciudad de Buenos Aires

COLOCADOR Y ORGANIZADOR

BANCO PATAGONIA S.A.

Av. de Mayo 701, piso 24
Ciudad de Buenos Aires

COLOCADOR

PATAGONIA VALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA.

Av. de Mayo 701, Piso 13°
Ciudad de Buenos Aires

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires

Asesores Legales